

## **Comité Asesor sobre Observancia**

**Decimosexta sesión**  
**Ginebra, 31 de enero a 2 de febrero de 2024**

### **PRÁCTICAS VIGENTES EN LA ESFERA DEL REGISTRO ADUANERO: INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE UNA ENCUESTA**

*Documento preparado por la Secretaría*

#### **RESUMEN**

En este documento se presentan los resultados de una encuesta sobre los sistemas de registro aduanero de los derechos de propiedad intelectual (derechos de PI) realizada por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) a 19 de sus Estados miembros con el fin de contribuir al desarrollo del Sistema de Automatización del Registro e Información Aduaneros para las Oficinas de PI. Se resumen las principales características de los sistemas incluidos en la encuesta, en particular los derechos de PI que pueden ser registrados, la documentación requerida, otra información obtenida en el registro, así como el costo, la duración y los procedimientos de renovación. Asimismo, se describen el tipo y el número de registros activos y la interoperabilidad, en su caso, con el sistema de registro de la Oficina de PI nacional correspondiente. Por último, se proporciona información sobre las buenas prácticas y los retos que plantea el funcionamiento de los sistemas de registro aduanero.

#### **I. INTRODUCCIÓN**

1. Las autoridades aduaneras de cada país están a la vanguardia de la interceptación de productos que infringen los derechos de PI en sus respectivas fronteras y, por consiguiente, desempeñan un papel fundamental en la observancia de los derechos de PI. Los sistemas de registro aduanero facilitan esa tarea ofreciendo a los titulares de derechos o a sus representantes la posibilidad de registrar sus derechos de PI en una jurisdicción determinada, lo que, a su vez, permite a las autoridades aduaneras examinar, detener, confiscar, ordenar el

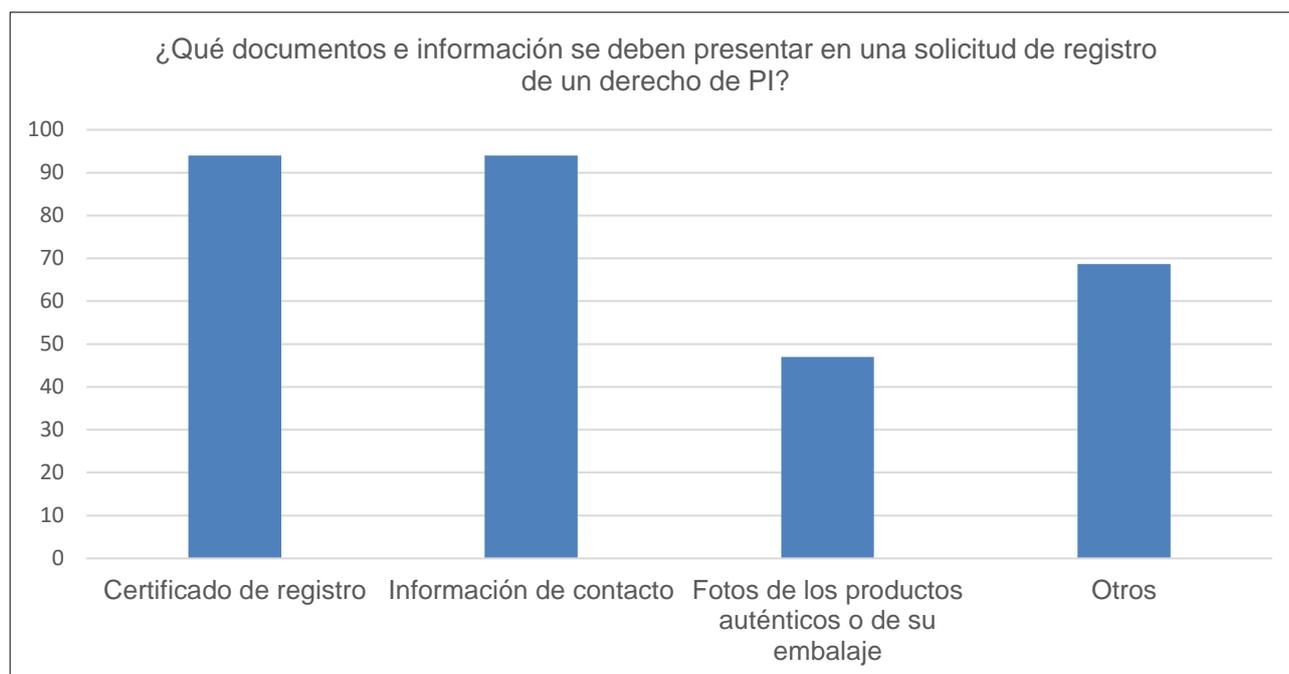
decomiso y, en última instancia, destruir de manera más eficaz y eficiente los productos que infringen los derechos de PI cuando entran en un país determinado.

2. La OMPI ha realizado recientemente una encuesta entre 19 de sus Estados miembros, en representación de todas las regiones geográficas, para conocer mejor las características de los sistemas de registro aduanero existentes y cómo se utilizan en la práctica dichos sistemas, así como para evaluar algunas de las buenas prácticas y los retos que afrontan actualmente las autoridades aduaneras cuando aplican esos sistemas.

3. Las respuestas a la encuesta, que ofrecen un panorama general, sirven para la preparación y el desarrollo del Sistema de Registro e Información Aduaneros (CRIS) de la OMPI. El CRIS se vinculará con el Sistema de Automatización para las Oficinas de PI (IPAS)<sup>1</sup> de la OMPI, que se utiliza actualmente en más de 90 Estados miembros de la OMPI. El diseño y el desarrollo del CRIS comenzarán en 2024, y su puesta a prueba está prevista para el segundo semestre de ese año.

## II. CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO DE REGISTRO ADUANERO

### A. REQUISITOS DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PARA LAS SOLICITUDES



4. Cuando se solicita el registro de un derecho de PI, normalmente es necesario presentar una serie de documentos e información.

5. La mayoría de las autoridades aduaneras que respondieron (94 %) indicaron que en la solicitud de registro de un derecho de PI se requiere tanto un certificado de registro como información de contacto. El certificado de registro expedido por la autoridad nacional competente proporciona información sobre el derecho de PI, como el número de registro, la

<sup>1</sup> El IPAS es una solución informática que se ofrece a las Oficinas de PI para la tramitación de solicitudes de derechos de PI. Se puede consultar más información al respecto en: [https://www.wipo.int/global\\_ip/es/activities/ip\\_office\\_business\\_solutions/index.html](https://www.wipo.int/global_ip/es/activities/ip_office_business_solutions/index.html).

fecha de registro y la Clasificación de Niza en el caso del registro de marcas. La información de contacto incluye la identidad jurídica del solicitante, direcciones y otros datos relevantes.

6. Casi la mitad de las autoridades aduaneras que respondieron (47 %) exigen, además, fotos de los productos auténticos o de su embalaje, que ayudan a identificar más fácilmente productos infractores.

7. Otros requisitos mencionados por las autoridades aduaneras que respondieron incluyen descripciones detalladas de productos infractores, más información sobre el titular del derecho y su representante, pruebas de que se ha infringido o puede infringirse el derecho de PI e información sobre el plazo de protección.

## B. OTROS MATERIALES PROPORCIONADOS POR LOS SOLICITANTES

8. En la mayoría de los países incluidos en la encuesta (61 %), los solicitantes pueden aportar otros materiales en su solicitud de registro aduanero, con el fin de mejorar la eficiencia y la eficacia de los oficiales de aduanas en la identificación de productos infractores. A continuación, se indican algunos ejemplos de materiales facilitados por los solicitantes:

- **Guías de identificación de productos** para ayudar a los funcionarios de aduanas a reconocer las características distintivas de los productos auténticos y de productos infractores. Las guías también pueden incluir información sobre la mejor manera en que los titulares de derechos pueden hacer fotografías para ayudar en la identificación de productos infractores.
- **Muestras** para que los funcionarios de aduanas se familiaricen con los productos auténticos.

## C. COSTO Y VALIDEZ DE LA SOLICITUD



9. En la gran mayoría de los países incluidos en la encuesta (88 %) no hay que pagar ninguna tasa de solicitud de registro de derechos de PI. Cuando se aplica una tasa de solicitud, su importe puede variar mucho de un país a otro.

10. El período de validez del registro de derechos de PI también varía considerablemente de una jurisdicción a otra, lo que refleja la diversidad de marcos jurídicos y normativas nacionales. En la mayoría de los países se establece un plazo fijo de validez que puede variar entre uno y diez años. No obstante, hay países en los que no se prevé un plazo de validez para el registro de derechos de propiedad intelectual.

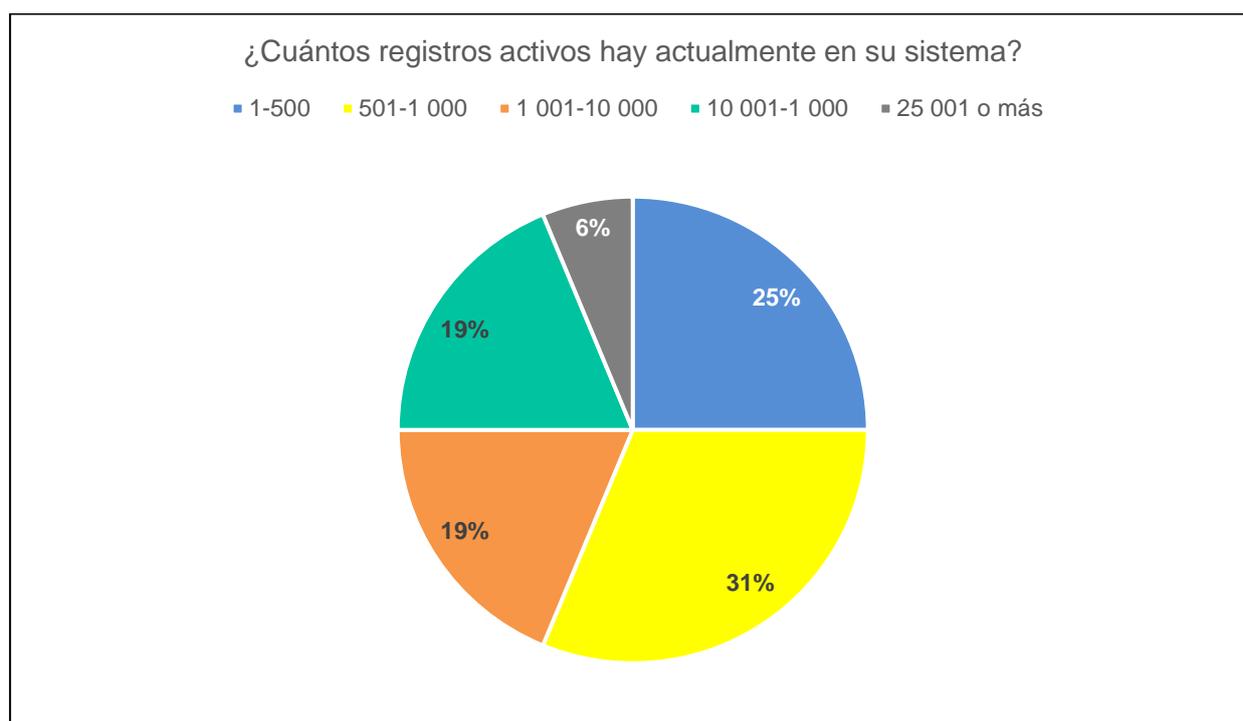
#### D. DURACIÓN DE LA TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD

11. Entre los países incluidos en la encuesta, el tiempo que suelen tardar las autoridades aduaneras en tramitar y aprobar las solicitudes de registro difiere mucho y, según la información recibida, puede variar entre un día y un mes.

### III. UTILIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE REGISTRO ADUANERO EN LA PRÁCTICA

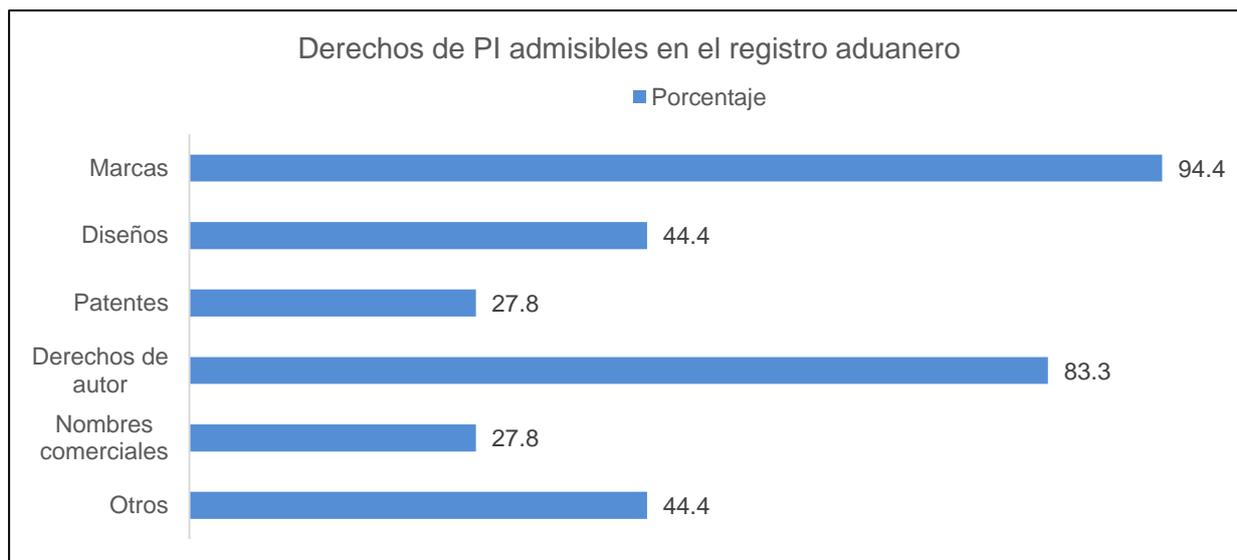
#### A. REGISTROS ACTIVOS

12. La mayoría de los países incluidos en la encuesta (31,3 %) indicaron tener entre 500 y 1 000 registros activos en sus sistemas, mientras que solo el 6,3 % manifestó tener más de 25 000 registros activos. Según las respuestas, las marcas, los diseños y los derechos de autor son los derechos de PI que más se registran.



#### B. TIPOS DE DERECHOS DE PI ADMISIBLES EN EL REGISTRO ADUANERO

13. Las marcas son el tipo de derecho de PI que más se registra en los países incluidos en la encuesta, seguidas de los derechos de autor y los diseños.



14. Algunos de los países incluidos en la encuesta indicaron que, además de los derechos de PI habituales, también admiten el registro de otros derechos, como las indicaciones geográficas, las denominaciones de origen, los derechos conexos al derecho de autor y las obtenciones vegetales.

### C. CAMPOS DE DATOS

15. En la mayoría de los países se incluye información muy similar en los campos de datos de los sistemas de registro. En más del 95 % de los países incluidos en la encuesta aparece el nombre y los datos de contacto del titular del derecho de PI<sup>2</sup> y en más del 80 % se incluye información sobre el derecho de PI, como el número de registro, la fecha de registro y el plazo de validez,<sup>3</sup> así como el nombre y la descripción de los productos que ostentan o incorporan el derecho de PI.<sup>4</sup> En cambio, solo el 70 % de los países objeto de la encuesta incluyen imágenes de los productos auténticos en su sistema de registro.

16. Además, los resultados de la encuesta muestran que en algunos sistemas se puede presentar información sobre los distribuidores autorizados (58,8 %), los fabricantes autorizados (47,1 %), la identificación de los licenciarios (35,3 %), y los medios de transporte y el itinerario de los productos auténticos (35,3 %).

17. Conviene destacar que algunos de los países objeto de la encuesta también informaron de que en sus sistemas de registro aduanero se incluye información sobre las entidades sospechosas de infringir los derechos de PI y sobre los productos infractores. En otros países, los sistemas de registro aduanero incluyen campos para recopilar información aduanera general, como datos del despacho aduanero, números de arancel y códigos de producto, así como datos sobre los agentes de aduanas utilizados por el titular del derecho o por un

<sup>2</sup> Según los datos recibidos de la encuesta, al menos un país no indicó si su sistema de registro aduanero incluye el nombre y los datos de contacto del titular del derecho de PI.

<sup>3</sup> Solo en un país se incluye el número y la fecha de registro del derecho de PI sin especificar el plazo de validez.

<sup>4</sup> Conviene señalar que la indicación de los productos y su descripción no se asocia necesariamente a una clase internacional de productos y servicios (por ejemplo, la Clasificación de Niza, la Clasificación de Locarno o la Clasificación Internacional de Patentes). Solo el 58,8 % de los países incluidos en la encuesta indicaron que, además de incluir un campo de datos para el nombre y la descripción de los productos, exigen la indicación de la clasificación internacional asociada.

importador o distribuidor autorizado para despachar sus productos. En al menos un país se incluye información sobre la protección del mercado gris.

#### D. PROCESO DE RENOVACIÓN

18. Como ya se ha indicado, el período de validez del registro de un derecho de PI varía considerablemente de una jurisdicción a otra. Asimismo, el proceso de renovación es diferente en cada país con un plazo definido para el registro aduanero.

19. En la mayoría de los países, la renovación del registro no tiene ningún costo y el proceso es en su mayor parte sencillo y consiste en la presentación de un formulario de solicitud simplificado.

#### E. PURGA DE REGISTROS DE DERECHOS INACTIVOS/PRESCRITOS/SUSPENDIDOS

20. La mayoría de los países incluidos en la encuesta (73,3 %) cuenta con un proceso para eliminar de sus sistemas los registros de derechos de PI inactivos, prescritos o suspendidos.

21. En cuanto al proceso de purga de datos, en algunas jurisdicciones la información se valida y actualiza automáticamente en la oficina de registro (Oficina de PI nacional), mientras que en otras la autoridad competente debe ordenar dicho proceso<sup>5</sup> o el titular del derecho debe solicitarlo.

#### F. VINCULACIÓN CON EL SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO DE LA PI

22. Solo el 41,2 % de los países incluidos en la encuesta dispone de un sistema de registro aduanero vinculado al sistema de registro de su Oficina de PI.

### IV. BUENAS PRÁCTICAS Y RETOS ACTUALES

23. Las respuestas a la encuesta permitieron identificar algunas buenas prácticas en los sistemas de registro aduanero, entre las que cabe mencionar las siguientes:

- la comunicación eficaz con los titulares de derechos y los representantes de las marcas, para facilitar la toma de decisiones relativas a la suspensión del despacho de productos;
- la coordinación entre el sistema de registro aduanero y la Oficina de PI nacional encargada del registro de los derechos de PI, para comprobar si un derecho puede ser registrado;
- la incorporación al sistema de un conjunto amplio de campos de datos, que incluyan fotos de los productos auténticos, directrices para la identificación de productos y puntos de contacto del titular de los derechos o su representante, con el fin de ayudar a los oficiales de aduanas a identificar productos infractores; y
- si bien no está estrictamente relacionado con los sistemas de registro aduanero, varias de las partes encuestadas señalaron que la formación continua de los

---

<sup>5</sup> Por ejemplo, en algunos países debe ordenarlo un tribunal o una entidad administrativa a la que se haya encomendado esa función.

oficiales de aduanas de primera línea, destinada a que se mantengan al día de los últimos avances y a que informen a las autoridades nacionales y a los titulares de derechos de los retos recientes a los que pueden enfrentarse, resulta ventajosa para garantizar que los oficiales de aduanas estén preparados para combatir eficazmente las vulneraciones de los derechos de PI en la frontera.

24. Asimismo, se identificaron, entre otros, los siguientes retos:

- la insuficiente información facilitada por los titulares de derechos, que complica el proceso de identificación de productos infractores;
- algunos titulares de derechos se quejan de las tarifas (nominales) que se exigen en algunos sistemas;
- Los problemas informáticos y los retrasos en el desarrollo de *software*; y
- La falta de medios eficaces para el intercambio de datos entre los titulares de derechos y las autoridades aduaneras.

## V. CONCLUSIÓN

25. La encuesta realizada sobre los sistemas de registro aduanero en 19 Estados miembros reveló aspectos importantes sobre el funcionamiento de esos sistemas, algunas buenas prácticas y varios retos comunes. A continuación, se resumen algunas de las principales conclusiones.

26. Con respecto al proceso de solicitud, la mayoría de los sistemas de registro aduanero exigen la presentación de documentos e información obligatorios. En la mayoría de los casos, se incluye: el certificado de registro de la PI, los datos de contacto del titular del derecho o de su representante y, en menor medida, fotos de los productos auténticos. En algunos países, también se puede aportar con la solicitud otros materiales, como guías de identificación del producto, manuales de formación, muestras y otros documentos pertinentes. En la mayoría de los países, la solicitud de registro aduanero no tiene ningún costo. La duración del proceso de aprobación, así como el período de validez, varían mucho de unas jurisdicciones a otras.

27. Por lo que respecta a los tipos de derechos de PI registrados, las marcas, los derechos de autor y los diseños son los más comunes. No obstante, algunos sistemas también permiten el registro de otros derechos de PI, como las indicaciones geográficas, las denominaciones de origen, los derechos conexos al derecho de autor y las obtenciones vegetales.

28. Conviene señalar que muchos sistemas no están vinculados a los sistemas nacionales de registro de la PI para una verificación automática del derecho en cuestión.

29. En cuanto a las mejores prácticas y los retos, en varias respuestas se señaló que la facilidad para contactar con los titulares de derechos o sus representantes es esencial, al igual que el suministro de material suficiente para que los oficiales de aduanas puedan identificar eficazmente los productos infractores. En el diseño de los sistemas de registro aduanero, es necesario disponer de suficientes campos de datos para incluir la información necesaria sobre el derecho registrado y asegurarse de que los datos de contacto facilitados estén actualizados.

30. Algunos de los principales retos que se plantean son la falta de un sistema informático que funcione adecuadamente y la dificultad de intercambiar fácilmente datos con los titulares de los derechos.

[Fin de la contribución]